

Justicia: la Corte abre el debate sobre la inconstitucionalidad de la prisión perpetua

25/09/2020

La audiencia será el jueves 22 de octubre, desde las 9, estará abierta a toda la ciudadanía, tendrá carácter informativo y será transmitida en directo a través de SijumTV, el canal de Youtube oficial del Poder Judicial provincial.

«Un poder democrático debe favorecer la incorporación al debate de los principales afectados por las decisiones, máxime teniendo en cuenta que el objeto de resolución jurisdiccional se vincula con las penas que imponen los juicios por jurado instituidos en la provincia», argumenta parte del documento en el que la Sala Segunda del máximo tribunal mendocino realiza la convocatoria.

Los interesados en participar de la audiencia pública pueden inscribirse entre el 1 y el 15 de octubre, cuando se habilitará en la página web del Poder Judicial (www.jus.mendoza.gov.ar) un registro digital de participantes. Allí podrán registrarse las partes directamente afectadas o terceros interesados, completando un formulario y adjuntando un resumen de la exposición, que no podrá exceder las 10 carillas de extensión.

El caso testigo

En agosto de 2019, tres hombres fueron condenados a prisión perpetua por parte de un jurado popular a raíz del crimen de un cuidacoche, a quien golpearon y quemaron en julio de 2017 en Godoy Cruz.

La resolución de los 12 jurados estuvo en línea con lo solicitado por el fiscal de Homicidios Gustavo Pirrello. Sin

embargo, sobre el cierre de la audiencia se disparó una fuerte polémica ya que, más allá de que el Código Penal contempla la prisión perpetua para un homicidio agravado por el concurso premeditado de dos o más personas, el juez Eduardo Martearena, quien presidió el debate, se opuso a esa pena al considerarla inconstitucional.

Martearena explicó su criterio diciendo que esa pena no cumple con la función de resocialización de los condenados. Con ese argumento, el magistrado adhirió al planteo de la defensa y postergó la definición del proceso.

La decisión de Martearena generó mucha controversia, al punto que el por entonces gobernador Alfredo Cornejo declaró ser partidario de un jury de enjuiciamiento contra el magistrado, cosa que nunca ocurrió.

Ahora llega el momento en que la Corte deba definir si confirma o modifica la sentencia de Martearena. Si bien la audiencia pública no es vinculante para la resolución que deberá tomar la Sala II de la Suprema Corte de Justicia, integrada por los jueces Omar Palermo, Mario Adaro y José Valerio, la idea central es poder escuchar a la ciudadanía ya que la decisión que se tome sentará precedente para otros planteados de la misma índole.